

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial) particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

- Administración Provincial
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- División Hidráulica del Norte de España.—Anuncio.
- Administración Municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación y firme de los kilómetros 6 al 15 de la carretera de León a Collanzo (Camino Local), he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contra-

tista D. Zacarías de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Villaquilambre y Garrafe, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Septiembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Habiéndose ejecutado más del 25 por 100 de la totalidad de la obra de reparación del firme de los kilómetros 32 al 46 de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarías de Dios Domínguez por daños y perjuicios, deudas de jorna-

les y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es de Castrocontrigo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Septiembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ignacio Biain Lequerica, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 16 del mes de Julio, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de galena y Blenda, llamada *El Potosí*, sita en el paraje de Solain y Peñafurada,

término Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finolledo.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de la trinchera abierta recientemente en el afloramiento del filón en el arroyo denominado el Pascón. Del punto de partida con rumbo Oeste, se medirán 100 metros para colocar la primera estaca; de la primera a la segunda al Norte, 700 metros; de la segunda a la tercera Esie, 200 metros; de la tercera a la cuarta Sur, 1.000 metros; de la cuarta a la quinta Oeste, 200 metros y de la quinta a primera Norte, 400 metros, quedando así cerrado el polígono. Todos los rumbos se refieren al Norte magnético actual.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10 212 León, 14 de Agosto de 1942.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Méndez Ramos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Julio, a las once horas y cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina demica y otros, llamada *Rosarito*, sita en el paraje Monte Arenas, término de Santo Tomás, Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 3 de la mina *Dos Amigos*, número 10.149 y se colocará midiendo 200 metros al Sur, la 1.^a estaca; de ésta se medirán 100 metros al Poniente y se colocará la 2.^a; de ésta se medirán 100 metros al Sur y se colocará la 3.^a; de ésta se medirán 100 metros al Poniente y se colocará la 4.^a; de ésta se medirán 100 metros al Sur y se colocará la 5.^a; de ésta se medirán 100 metros al Poniente y se colocará la 6.^a; de ésta se medirán 100 metros al Sur y se colocará la 7.^a; de ésta se medirán 100 metros al Poniente y se colocará la 8.^a; de ésta se medirán 900 metros al Norte y se colocará la 9.^a; de ésta se medirá 400 metros al Este y se colocará la 10; de ésta se medirán 400 metros a unir con el punto de partida cerrando así el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

La mina descrita linda por todos los rumbos con terreno comunal de Ponferrada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.214 León, 14 de Agosto de 1942.—Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

CONCESIONES

Anuncio y nota extracto

Don Ricardo Justel Huerga, vecino de Valdecañada, Ayuntamiento de Ponferrada (León) solicita con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 370 litros de agua por segun-

do, derivados del río Dueza o Valdueza, en términos de su vecindad, con destino a la producción de fuerza motriz para accionamiento de una sierra mecánica.

Las aguas se derivarán denominado Hondo del prado de las Vecillas por medio de una ligera estacada, a un canal de derivación de unos 120 metros de longitud y sección variable, sin revestimientos. El canal de desagüe tendrá una longitud de unos 20 metros. En el canal de derivación se instalará el correspondiente regulador de admisión y un aliviadero con un vano de 1,20 metros de luz cerrado por una compuerta de madera.

Todas las obras se ejecutarán en terrenos de dominio público solicitando el peticionario la concesión de dichos terrenos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Ponferrada, en la Jefatura de Obras Públicas de León, en donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado por quien lo desee y en la Jefatura de esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal número 2-3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto correspondientes.

Oviedo, 21 de Agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés. Núm. 423.—55,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Vilaquilambre

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y

determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

A los mismos efectos y por igual plazo, quedan también expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón para la exacción del arbitrio sobre inquilinatos y el repartimiento de arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, formado por la comisión nombrada para ello que ha de cubrir atenciones de dicho presupuesto, advirtiendo que los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas que tienen asignadas por arbitrios de carnes y bebidas en dicho reparto, lo manifestarán por escrito a este Ayuntamiento durante el plazo de exposición al público para eliminarles del mismo y declararles sujetos a la fiscalización administrativa en la forma que determinen las ordenanzas; considerándose conformes con tales cuotas a los contribuyentes que no formulen reclamación alguna, a quienes se exigirá el pago de las mismas por trimestres en la forma que determine el Ayuntamiento.

Villaquilambre, 1 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Lucas Méndez.

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de León, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de 10 días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 2 de Septiembre de 1942.
El Alcalde, Jesús José Gutiérrez.

Entidades menores

Juntas Administrativas de Nogarejas, Castrocontrigo y Perilla

Acordado por estas Juntas Administrativas sacar a subasta pública por cuatro años a partir de 1943 las

mieras de sus pinares, se anuncia por medio del presente a los efectos del art. 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales a fin de que en el plazo de cinco días hábiles pueda interponerse recurso contra el pliego aprobado por las mismas.

Nogarejas, 28 de Agosto de 1942.—Los Presidentes, José Carracedo, Vicente Esteban, Ricardo Gano.

Junta vecinal de Villarroañe

Teniendo que empezar, la construcción de las Escuelas de niños y niñas, de este pueblo, en el lugar denominado «Era de Abajo o Plazuela del Rollo», como igualmente la casa habitación de Maestros, se pone en conocimiento del vecindario, para que en el término de 15 días, a partir de la inscripción, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo hago saber a todos los que deseen tomar parte en la construcción, de las citadas Escuelas y casa habitación, lo harán en pliegos cerrados, entregados en la casa del Presidente donde obran el pliego de condiciones y planos de las mismas, y también el plazo de quince días, y advirtiéndoles que transcurrido los plazos señalados, no se admitirán más peticiones.

Villarroañe, 27 de Agosto de 1942.—El Presidente, Faustino Llamazares.

Núm. 420.—27,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de León

Don Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por hallarse éste con permiso.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Germán Díez Conde, de 24 años de edad, soltero, Guarda, natural de Velilla de Valderaduey, vecino del mismo, que parece ser se encuentra en la División Española de Voluntarios en operaciones, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo decretado y ser indagado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya

fugar. Así está acordado en sumario 207 de 1942 seguido por desacato a Agente de la Autoridad.

Dado en León, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Por el presente se cita, llama y emplaza al consignatario de la expedición g. v. 18.631 de Santiago D. C. para Madrid, 1 paquete encargos, peso 12 kgs., A. Seoane y al de la expedición g. v. 6.217 de Astorga para Madrid, 1 paquete encargos, peso 10 kgs., L. Criado, sustraídos de un vagón de un tren en 17 de Octubre del pasado año, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de León a prestar declaración, acreditar la preexistencia y serle ofrecidas las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, entendiéndose por hechas de no comparecer dentro de dicho plazo. Así está acordado en sumario seguido con el número 538 de 1941 por robo de mercancías, en el que han sido procesados Enrique Abad Díez y otro.

Dado en León, a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Augusto Martínez Ramirez, en nombre de D. Reinaldo Ferreiro García, vecino de Oencia, contra la herencia yacente de don Manuel Barreiro Rodríguez y sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a la misma, sobre elevar a escritura pública un contrato de compra-venta, se dictó la siguiente.

«Providencia.—Juez Sr. de Llano.—Villafranca del Bierzo a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta del anterior escrito con el poder, documento y copias simples que se acompaña.—Se tiene

por parte en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece, al Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, a quien se devuelva previo recibo y dejando testimonio. Sustánciese la demanda que el mentado escrito comprende por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y por fallecimiento del demandado D. Manuel Barreiro Rodríguez, emplácese a medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el municipal de Oencia, a la herencia yacente y sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a dicha herencia para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, remitiendo aquéllos con oficio al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia y con orden al Juez municipal de Oencia. Para la anotación preventiva en el Registro de la propiedad y del partido, de la demanda conforme a las disposiciones de la Ley Hipotecaria, expídase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador del mismo y hágase saber a las partes la intervención accidental del que provee a los efectos del artículo 3.º del R. D. de 15 de Febrero de 1904.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Francisco de Llano.—Ante mí.—P. H., Alfredo Sixto.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente, de D. Manuel Barreiro Rodríguez y sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a tal herencia, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco de Llano.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto,

Núm. 422.—74,00 ptas.

Don Francisco de Llano y Ovalle, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, en nombre de D. Rafael Rodríguez Aira, por sí y en representación de su esposa D.ª Natalia Vergara, vecinos de Oencia, contra D. Manuel

Barreiro Rodríguez, y por su fallecimiento contra la herencia yacente y sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a la misma, sobre elevar a escritura pública un contrato de compra-venta, se dictó la siguiente

«Providencia: Juez Sr. de Llano.—Villafranca del Bierzo, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos; dada cuenta del anterior escrito, con el poder, documento y copias simples que acompaña, se tiene por parte en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece, al Procurador don Augusto Martínez Ramírez, a quien se devuelva previo recibo y dejando testimonio, sustánciese la demanda que el mentado escrito comprende, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y por fallecimiento del demandado D. Manuel Barreiro Rodríguez, emplácese a medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el municipal de Oencia, a la herencia yacente y sus herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, remitiendo aquéllos con oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y con orden al Juez municipal de Oencia. Para la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad de este partido, conforme a las disposiciones de la ley Hipotecaria, expídase el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador del mismo, y hágase saber a las partes la intervención accidental del que provee, a los efectos del art. 3.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1904.—Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe, Francisco de Llano.—Ante mí: P. H., Alfredo Sixto.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la herencia yacente, herederos o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Manuel Barreiro Rodríguez, vecino que fué de Oencia, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco de Llano.—El Secretario, P. H., Alfredo Sixto.

Núm. 421.—77,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Tordesillas

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

En virtud del presente se hace saber que se hallan depositadas por orden de este Juzgado en méritos del sumario número veintiuno del corriente año, sobre hurto, en poder del vecino de esta villa Avelino de la Cruz Díez, las siguientes caballerías: una mula de cinco años, pelo negro, alzada de cuatro a cinco dedos, rozada, con pelo blanco en la parte inferior del cuello y escápula derecha, y un mulo, de cuatro a cinco años de pelo castaño muy oscuro, de seis cuartas y media, con rozaduras recientes en los dos corbejones, las cuales se han encontrado en poder del vecino de Bercero, Claudino Carracedo Martín y se supone sean hurtadas, para que en este caso, sus dueños puedan presentarse en este Juzgado a reclamarlas, previa justificación plena de su derecho.

Dado en Tordesillas a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Eufrasio Cermeño.—P. S. El Secretario, Eugenio Milán.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Benavente

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de 1.ª instancia e instrucción de la ciudad de Benavente y su partido, con jurisdicción prorrogada al partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente hago saber: Que la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en sesión de 7 del actual, acordó admitir a D. Emeterio Martínez Martínez, la renuncia del cargo de Juez municipal suplente de Valencia de Don Juan y que la provisión de la vacante de dicho cargo se anuncia por término de treinta días; lo que se verifica por medio del presente, advirtiéndole a los aspirantes que deberán presentar sus solicitudes y documentos justificativos de sus condiciones y méritos, debidamente reintegrados en la Secretaría de este Juzgado, dentro de expresado plazo.

Dado en Benavente a 28 de Agosto de 1942.—Agustín B. Puente.—El Secretario Elpidio Moro.

Imprenta de la Diputación